


Manual del usuario



 <p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS</p> <p>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL LIBRO, LA LECTURA Y LAS LETRAS ESPAÑOLAS</p>
---	--

Traducción de
ISBN User's Manual, 4th, ed., revised and enlarged
International ISBN Agency
Berlín 1999
© 1999 International ISBN Agency
Staatsbibliothek zu Berlin - Preußischer Kulturbesitz.

Se concede permiso para la reimpresión de cualquier material de este folleto,
siempre y cuando se cite la fuente y se envíen dos copias a la International
ISBN Agency y a la Agencia Española ISBN.

Traducción: Asti, S.L.
Revisión y Anexo: Agencia Española ISBN
2.^a edición española, 2001



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA
Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas

Edita:
© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General de Información y Publicaciones

N.I.P.O.: 176-01-039-9
Depósito Legal: M. -2001
Imprime: Sociedad Anónima de Fotocomposición
Talisio, 9. 28027 MADRID

SUMARIO

Prefacio	5
Prefacio a la cuarta edición	5
Prefacio a la tercera edición	5
1. Antecedentes	7
2. Ventajas del ISBN	8
3. Función y ámbito del ISBN	8
4. Estructura del ISBN	10
4.1. Identificador de grupo	10
4.2. Prefijo editorial	10
4.3. Identificador de título	11
4.4. Dígito de comprobación	11
4.5. Distribución de los dígitos	11
5. Aplicación del ISBN	13
5.1. General	13
5.2. Reimpresiones facsimilares	13
5.3. Libros en formatos diferentes	13
5.4. Publicaciones en hojas sueltas	13
5.5. Obras en varios volúmenes	13
5.6. Fondos anteriores	14
5.7. Publicaciones en colaboración	14
5.8. Libros vendidos o distribuidos por agentes	14
5.9. Adquisición de una editorial por otra	14
5.10. Adquisición de las existencias completas de un editor	14
5.11. Editores con más de un lugar de publicación	15
5.12. Registro del ISBN	15
5.13. Un ISBN no debe volver a utilizarse en ninguna circunstancia	15
6. El ISBN de las publicaciones electrónicas	15
7. Impresión del ISBN	17
7.1. General	17
7.2. El ISBN en el código de barras	17
7.3. Código adicional de cinco dígitos	18
7.4. Adjudicación del ISBN en código de barras EAN para libros (Bookland) - Instrucciones para los fabricantes de «film masters»	19
7.5. Algoritmo para la generación de Bookland EAN a partir del ISBN	20
7.6. Algoritmo para reconstruir el ISBN a partir del EAN	21
8. Administración del sistema ISBN	22
8.1. General	22
8.2. Administración internacional	22
8.3. Administración del grupo	23
8.4. Administración del editor	24

9. Editores no participantes	24
10. Usos prácticos del ISBN	25
11. ISBN y EAN	26
12. ISBN y otros identificadores de títulos	27
12.1. ISSN	27
12.2. ISMN	28
12.3. ISRC	28
12.4. ISWC	29
12.5. ISAN	30
12.6. ISRN	30
12.7. DOI	30
12.8. URN	32
13. Publicaciones	33
Apéndice: Extracto de la Recomendación ISO núm. 2108: 1992 (E) ..	34
Preguntas más habituales sobre el sistema ISBN	35
Notas sobre la asignación del ISBN a libros no impresos	37

PREFACIO

Prefacio a la cuarta edición

El *International Standard Book Number* (ISBN) (Sistema Internacional de Numeración de Libros) ha obtenido un éxito notable. En un plazo de treinta años ha conquistado el sector editorial mundial y hoy en día la venta de libros no podría realizarse sin él. El sistema de pedidos y la distribución han alcanzado nuevas cotas de calidad gracias al ISBN; la enorme cantidad de publicaciones existentes en el mercado sólo se puede regular gracias a directorios de ISBN del tipo Libros Impresos. El ISBN es relativamente corto, puede ser leído por las máquinas gracias al código de barras Bookland EAN, y no sólo es de aplicación a los medios escritos. También se puede aplicar a materiales de lectura no impresos, en especial publicaciones electrónicas, siempre que sean de carácter monográfico y estable.

Desde la publicación de la tercera edición de Manual del Usuario en 1986, el mundo editorial ha experimentado un rápido desarrollo, y los profesionales del libro han pedido que se creen unas directrices más específicas para la aplicación del ISBN. Más recientemente, un acuerdo entre la *Internacional ISBN Agency* (Agencia Internacional ISBN), la *International Article Numbering Association* (EAN, Asociación Internacional de Numeración de Productos) y el *Uniform Code Council* (UCC, Consejo del Código Uniforme) ha dispuesto una normalización de directrices para el uso del código de barras Bookland EAN.

Esperamos que esta edición, que es el resultado de la cooperación de las agencias ISBN y de expertos de todo el mundo, llegue a satisfacer esas necesidades.

Gracias en especial a Don Riseborough de la Agencia ISBN de los EE.UU. por la elaboración del primer borrador de esta edición revisada.

Berlín, septiembre de 1999.
H.W.

Prefacio a la tercera edición

La gran experiencia acumulada desde la última publicación del Manual del Usuario del Sistema ISBN (1978) y el considerable número de cambios registrados, han hecho necesario llevar a cabo una revisión de este Manual.

El Comité Asesor de la Agencia Internacional del ISBN en su 11.ª reunión de 1984, decidió, de manera oficial y ante la constante demanda existente, considerar la ampliación del sistema ISBN al software de microordenadores. Las instrucciones específicas para la asignación del ISBN a software de ordenador se encuentran en la sección 7 de este folleto.

La creciente sofisticación del mundo del libro, así como el deseo de conseguir un rápido y eficiente proceso de la información, mediante la sustitución de los procedimientos manuales de introducción de datos, ha generado intensas discusiones acerca del método más adecuado para la presentación del ISBN en lenguaje máquina.

En la actualidad, es factible traducir el ISBN a un código de barras similar al que se usa para los comestibles y para otros artículos, de modo que se pueda ampliar la utilización del sistema de numeración de libros a otros productos. A su vez, permite la adopción, en el sector del libro, de equipamientos de lectura óptica, diseñados originalmente para empresas de mayor capacidad.

1. ANTECEDENTES

En la Tercera Conferencia Internacional sobre Investigación y Racionalización del Mercado del Libro, celebrada en Berlín en noviembre de 1966, se discutió por vez primera la necesidad y la viabilidad de un sistema numérico internacional para los libros.

Ciertos editores y distribuidores europeos consideraban en aquel momento la conveniencia de utilizar ordenadores para el proceso y el control del inventario, y resultaba evidente que para conseguir un sistema automatizado eficiente era indispensable un número de identificación único y simple para cada ejemplar publicado.

El sistema que cumplía tal requisito, y que pasó a conocerse como el *International Standard Book Number* (ISBN) (Sistema Internacional de Numeración de Libros) se desarrolló a partir del método de numeración de libros introducido por J. Whitaker & Sons Ltd. en el Reino Unido en 1967, y en los Estados Unidos, por la compañía R. R. Bowker, en 1968.

Al mismo tiempo, el Comité Técnico 46 sobre Información y Documentación de la Organización Internacional de Normalización (ISO) creó un grupo de trabajo para que investigase la posibilidad de adoptar el sistema británico a nivel internacional.

En 1968 y 1969 se celebraron varias reuniones entre representantes de diversos países europeos y de los Estados Unidos de América, y se envió un informe a todos los países pertenecientes a la ISO.

Como fruto de estas reuniones, se aprobó el *International Standard Book Number* (ISBN) como norma ISO 2108* en 1970. En 1992, la tercera edición de esta norma sustituyó a la segunda edición de 1978.

El objetivo de la norma internacional es coordinar y normalizar a nivel internacional la utilización de un sistema de numeración de libros. Así, el ISBN permite identificar el título y la edición de una obra publicada por una determinada editorial, mediante la adjudicación de un número exclusivo a esa edición concreta.

La norma original ha sido modificada a medida que los libros y otros artículos similares han empezado a publicarse en nuevos medios, aunque la estructura básica del ISBN, que se define en esa norma, no ha sido modificada y se usa actualmente en cerca de 150 países.

Este manual explica tanto el funcionamiento del sistema como los pasos necesarios para la correcta asignación del ISBN.

* Esta norma puede obtenerse solicitándola a las organizaciones nacionales de normalización. En el *Apéndice* se halla un resumen.

2. VENTAJAS DEL ISBN

- El ISBN es un identificador internacional único para publicaciones monográficas; el número de diez dígitos que se inscribe en él sustituye a los largos registros de descripción bibliográfica. Se ahorran tiempo y gastos de personal, y se evitan los errores de copia.
- El ISBN permite la compilación y actualización de directorios sobre ventas de libros, como por ejemplo el de Libros Impresos. Se puede encontrar fácilmente la información sobre los libros disponibles.
- El pedido y distribución de libros se hace fundamentalmente a través del ISBN; es un método rápido y eficaz.
- El ISBN puede ser leído por las máquinas gracias al código de barras Bookland Ean de 13 dígitos. Es un sistema rápido que evita que se produzcan errores.
- El ISBN es necesario para el funcionamiento de los terminales de punto de venta electrónicos de las librerías.
- La gestión de derechos se realiza fundamentalmente sobre la base del ISBN.
- Las cifras de ventas se controlan gracias al ISBN.
- Las bibliotecas se benefician de la catalogación de copias que facilita el ISBN.
- El derecho de préstamo nacional de determinados países se basa en el ISBN.

3. FUNCIÓN Y ÁMBITO DEL ISBN

Preámbulo

El Sistema Internacional de Numeración de Libros ISBN es conocido a nivel mundial como un número de identificación corto, claro y legible por máquina con el que se marca a todos los libros sin que haya lugar a que se produzcan errores. Siempre que las obras estén cubiertas por sistemas de numeración específicos, como por ejemplo el ISSN o el ISMN, deberán utilizarse estos sistemas.

El ISBN acompaña a una publicación a partir de su producción. Se trata de un instrumento esencial para la distribución moderna, y constituye una oportunidad de racionalización del negocio editorial.

Ámbito

El término «libro» se utiliza en este manual en el sentido de «publicación». En lo que se refiere a los diversos soportes disponibles, el término «libro» deberá entenderse como un sinónimo de contenido. Por lo tanto, no tiene importancia alguna la forma física en la que se documente y distribuya ese contenido ¹.

En lo que se refiere al sistema ISBN, los libros y otros artículos que se pueden numerar son los siguientes:

A. Libros y folletos impresos, incluidos los libros en Braille y los mapas ².

- Libros y folletos impresos

B. *Libros no impresos* ³

- Educativos, *vídeos* y transparencias.
- Libros en *casetes* o *CDs* (libros de audio)
- *Publicaciones en microformas*
- Publicaciones electrónicas:
 - *Cintas legibles por máquina*
 - *Disquetes*
 - *CD-ROM*
 - Publicaciones en Internet.

C. Publicaciones multimedia (incluidos los textos)

Se exceptúan:

El material impreso de carácter temporal, como agendas, calendarios (libretas), material de publicidad y similares.

Las impresiones artísticas y carpetas sin portada ni texto.

Las grabaciones de sonido (véase el *capítulo 12.3*)

Las publicaciones seriadas (véase el *capítulo 12.1*)

Las publicaciones musicales (véase el *capítulo 12.2*)

¹ A este respecto, véase también el *Apéndice* (Notas sobre la asignación del ISBN a libros no impresos).

² Se ha acordado no redactar unas normas internacionales para la asignación del ISBN a los mapas, puesto que el sistema funciona bastante bien a nivel nacional. Deberán seguirse las siguientes directrices generales:

- Para los productos cartográficos que se vendan en el mercado de los libros, se aplicarán las normas ISBN.
- Al igual que ocurre con los libros, las pequeñas modificaciones no constituyen una nueva edición. Sólo habrá de usarse un nuevo ISBN si la nueva versión se menciona específicamente en el título o en la promoción de ventas.

³ En varios países se asigna un número ISBN a los calendarios de pared y a los calendarios en forma de libro con grabados y texto, ya que se consideran publicaciones originales y se distribuyen casi exclusivamente en las librerías.

4. ESTRUCTURA DEL ISBN

Un **ISBN** siempre consta de 10 dígitos precedidos por las siglas ISBN.

Nota: En aquellos países en que no se utilice el alfabeto latino, puede usarse una abreviatura con los caracteres del alfabeto local **junto a** las letras latinas ISBN.

El número de diez dígitos se divide en cuatro partes de extensión variable, que deben separarse claramente con guiones o espacios:

ISBN 0 571 08989 5

o

ISBN 90-70002-34-5

Nota: La experiencia aconseja la utilización del guión en lugar del espacio.

El número de dígitos de las tres primeras partes del ISBN (identificación de grupo, prefijo editorial, número de título) es variable. El número de dígitos del identificador de grupo y del prefijo editorial se determina mediante la cantidad de títulos que prevé producir el editor o el grupo del editor. Los editores o grupos de editores con una gran producción de títulos se representan con menos dígitos.

4.1. Identificador de grupo

La primera parte del ISBN identifica a un país, área geográfica o área lingüística que participe en el sistema ISBN. Algunos miembros forman áreas lingüísticas (por ejemplo el grupo número 3 = grupo de lengua alemana) o unidades regionales (por ejemplo Pacífico Sur = grupo número 982). Un identificador de grupo puede consistir en hasta 5 dígitos.

EJEMPLO: ISBN **90**-...

Todos los identificadores de grupo son asignados por la Agencia Internacional ISBN de Berlín.

4.2. Prefijo editorial

La segunda parte del ISBN identifica a un editor concreto de un grupo. El prefijo editorial normalmente indica la identificación exacta de la editorial y su dirección. Si las editoriales llegan a utilizar todos los números de títulos que se les han asignado inicialmente, se les puede asignar un prefijo editorial adicional. El prefijo editorial puede tener hasta siete dígitos.

Los prefijos editoriales son asignados por la agencia del grupo ISBN responsable de la gestión del sistema ISBN en el país, área geográfica o área lingüística en el que tenga su sede oficial el editor.

EJEMPLO: ISBN 90-**70002**-...

4.3. Identificador de título

La tercera parte del ISBN identifica una edición concreta de una publicación de una editorial específica. Un identificador de título puede tener hasta seis dígitos. Como un ISBN siempre tiene que tener diez dígitos, los dígitos en blanco se representan con ceros a la izquierda.

EJEMPLO: ISBN 90-70002-34-...

4.4. Dígito de comprobación

El dígito de comprobación es el último número del ISBN y se calcula mediante un módulo 11, con ponderaciones 10-2, utilizando X en lugar de 10 cuando diez aparezca como dígito de comprobación.

Esto significa que cada uno de los primeros nueve dígitos del ISBN –excluyendo el de comprobación– se multiplica por un número que va desde el 10 hasta el 2, y la suma de los productos, más el dígito de comprobación, debe ser divisible, exactamente, por 11.

Por ejemplo ISBN 0-8436-1072-7:

	Identificador de grupo	Prefijo editorial	Identificador del título	Dígito de comprobación
ISBN	0	8 4 3 6	1 0 7 2	7
Ponderación	10	9 8 7 6	5 4 3 2	
Productos	0	+72 +32 +21 +36	+5 +0 +21 +4	+7

Total: 198

Como 198 puede dividirse por 11 sin resto, 0-8436-1072-7 es un ISBN válido. El 7 es el dígito de comprobación válido.

4.5. Distribución de los dígitos

El número de dígitos de las partes identificadoras primera, segunda y tercera es variable, aunque la suma total de dígitos de todas ellas es siempre 9. Estos nueve dígitos, junto con el dígito de comprobación, configuran el ISBN de diez dígitos.

El número de dígitos del identificador de grupo varía según el volumen de producción de libros del grupo. Así, los grupos con una producción estimada de gran volumen tendrán un número de uno o dos dígitos e igualmente las editoriales con una gran producción tendrán números de dos o tres dígitos.

Para facilitar su lectura, las cuatro partes del ISBN están separadas por espacios o guiones.

La generación de guiones mediante programación ayuda a disminuir el trabajo de recogida de datos. Se reduce el número de caracteres, se elimina la comprobación manual de los guiones y se garantiza la exactitud de formato en todas las listas y publicaciones ISBN.

La posición de los guiones se determina en función de la serie de prefijos establecida por cada agencia del grupo conforme a las necesidades del sector editorial. Es necesario conocer cuál es la serie de prefijos asignada a cada país o grupo de países para poder desarrollar el programa de colocación de guiones.

Por ejemplo, la serie de prefijos editoriales del grupo número 0, grupo de idioma inglés (Australia, Canadá de habla inglesa, Irlanda, Nueva Zelanda, Puerto Rico, Sudáfrica, Swazilandia, Reino Unido, Estados Unidos y Zimbabwe), es la siguiente:

0 - 7
80 - 94
950 - 994
9950 - 9989
99900 - 99999

La tabla siguiente es un ejemplo de la distribución de los prefijos editoriales. Suponiendo que tengamos un identificador de grupo de un solo dígito, en este caso, la serie de prefijos editoriales podría ser la que aparece en la columna de la izquierda, y los identificadores de títulos los que se indican en la columna de la derecha.

Identificador de editorial	Números disponibles para cada editorial para la identificación de títulos
00-19	1 000 000
200-699	100 000
7000-8499	10 000
85000-89999	1 000
900000-949999	100
9500000-9999999	10

Ejemplo:

Identificador de grupo «0»	Si el número está entre	Se debe insertar un guión después de
00.....19	00-19	los dígitos 1.º, 3.º y 9.º
200.....699	20-69	los dígitos 1.º, 4.º y 9.º
7000.....8499	70-84	los dígitos 1.º, 5.º y 9.º
85000.....89999	85-89	los dígitos 1.º, 6.º y 9.º
900000.....949999	90-94	los dígitos 1.º, 7.º y 9.º
9500000.....99999990	95-99	los dígitos 1.º, 8.º y 9.º

5. APLICACIÓN DEL ISBN

5.1. General

Debe asignarse un ISBN distinto a cada título o edición de un libro por parte de cada editorial, pero **NO a las impresiones o reimpressiones inalteradas del mismo libro que mantengan el mismo formato y que estén publicadas por el mismo editor**. Las ediciones revisadas requieren un nuevo ISBN. Las variaciones de precio no requieren un ISBN nuevo. Los cambios de formato exigen un ISBN nuevo. Si un mismo título se publica dentro de una serie y de manera individual, se considerará que se trata de dos ediciones diferentes.

5.2. Reimpresiones facsimilares

Debe asignarse un ISBN distinto a las reimpresiones facsimilares publicadas por un editor diferente.

5.3. Libros en formatos diferentes

Debe asignarse un ISBN a cada uno de los formatos en los que se publique un título específico. Por ejemplo, las ediciones en papel, tela, Braille, microfilm, o software de ordenador del mismo título reciben un ISBN distinto cada una de ellas.

5.4. Publicaciones en hojas sueltas

Si una publicación aparece en hojas sueltas se asignará un ISBN para la edición en su conjunto. Asimismo, se adjudicará un ISBN a las ediciones concretas de añadidos u hojas suplementarias, cuando se suministren por separado.

5.5. Obras en varios volúmenes

Debe asignarse un ISBN al conjunto de la obra; además, si los tomos se venden por separado, cada volumen **deberá** tener su propio ISBN. De esta forma se puede procesar y vender individualmente cada volumen. Incluso cuando las obras en varios volúmenes se vendan como un conjunto, se *recomienda* que se asigne un ISBN a cada volumen: se facilita así el tratamiento de las devoluciones (tomos dañados) y el proceso de envíos cuando no se publican o distribuyen todos los volúmenes al mismo tiempo.

5.6. Fondos anteriores

El editor debe numerar sus fondos anteriores y publicar el ISBN en los catálogos. Debe también imprimir el ISBN en la primera reimpresión que ponga a la venta de cualquiera de estas obras.

5.7. Publicaciones en colaboración

Una obra publicada en coedición o en colaboración con otros editores obtiene el ISBN del editor que se encargue de su distribución. Los demás coeditores pueden asignar sus ISBN si lo desean.

5.8. Libros vendidos o distribuidos por agentes

(Excepto en lo que respecta al apartado a), los siguientes apartados son de aplicación a los países que aún no participen en el sistema)

- a) De acuerdo con los principios del sistema ISBN, una edición concreta publicada por un determinado editor recibe un solo ISBN. Dicho ISBN debe conservarse siempre con independencia del lugar o del agente que venda el libro.
- b) En el caso de libros importados por un distribuidor o agente en exclusiva, procedentes de un área en la que aún no se ha implantado el sistema ISBN y que, por tal causa, carecen del mismo, el distribuidor en exclusiva podrá asignarles el ISBN correspondiente.
- c) En el caso de libros importados por un distribuidor o agente en exclusiva, a los que se les ha agregado una nueva portada con el pie de imprenta del distribuidor en lugar de la portada original, el distribuidor o el agente deben asignarles un nuevo ISBN. También debe figurar el ISBN del editor original.
- d) En el caso de que sean varios los distribuidores que importen un libro sin el correspondiente ISBN, por proceder de una región en la que aún no se ha implantado el sistema, la agencia responsable de dichos distribuidores podrá asignarle el ISBN.

5.9. Adquisición de una editorial por otra

Una editorial que adquiera a otra deberá seguir utilizando el ISBN asignado en un principio hasta que se reimprima el libro con el pie de imprenta de la nueva compañía.

5.10. Adquisición de las existencias completas de un editor

Una editorial que adquiera las existencias completas de otra compañía deberá utilizar el ISBN asignado a la editorial original hasta que la nueva compañía realice una reimpresión con su propio pie de imprenta.

5.11. Editores con más de un lugar de publicación

- a) El editor que opere en varios lugares que se citan conjuntamente en el pie de imprenta de un libro, asignará un solo ISBN a dicho libro.
- b) El editor que opere en distintas oficinas o sucursales en lugares diversos puede contar con un prefijo editorial para cada oficina o sucursal. Sin embargo, a cada libro publicado debe adjudicársele un solo ISBN, y la asignación deberá hacerla la oficina o sucursal responsable de la publicación.

5.12. Registro del ISBN

Es responsabilidad de los editores informar a su agencia de grupo o a la organización responsable del mantenimiento de los registros acerca de los ISBN que hayan sido asignados a los libros publicados o de futura publicación. Cuando un editor no cumple con esta obligación, la agencia de grupo o la organización responsable del mantenimiento del registro de los títulos está autorizada a mantener el registro ISBN de ese editor a iniciativa propia.

5.13. Un ISBN no debe volver a utilizarse en ninguna circunstancia

En **ninguna circunstancia** se volverá a utilizar un ISBN ya adjudicado. Esta advertencia es sumamente importante para evitar cualquier tipo de confusión.

Por error, puede asignarse algún número incorrectamente, pero si esto ocurre, se eliminará de la lista de números utilizables y no debe volver a asignarse a ningún otro título. Las editoriales deben comunicar a la agencia de grupo los números eliminados y los títulos a los que se les hayan asignado erróneamente.

6. EL ISBN DE LAS PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS

El ISBN también se aplica a las publicaciones electrónicas:

- Los elementos de consulta sin conexión a Internet (*offline*), como los disquetes o los CD-ROM, tiene la misma consideración que cualquier otra publicación.

- Los elementos de consulta con conexión a Internet (*online*) pueden ser publicaciones completas y finalizadas, como un libro de texto. En este caso, bastará con un ISBN.
- Una publicación *online* puede ser una base de datos o de información bibliográfica que puede modificarse en cualquier momento. Se equipararía por lo tanto a una enciclopedia o diccionario, que se actualizan constantemente en otros soportes sin que cada pequeña modificación implique una nueva edición o ISBN. Sólo los cambios significativos y/o estructurales (incluidos los cambios de título) requerirán un nuevo ISBN.
- Los documentos unidos mediante vínculos (es decir, hipertexto) sólo se considera que tienen el mismo ISBN si el documento relacionado forma realmente parte de la publicación.
- Si una publicación *online* está disponible para distintos sistemas operativos y/o lenguajes de comandos, cada «edición» requerirá un ISBN distinto.

El ISBN de determinados productos de software

(véase el *Apéndice*: «Notas sobre la asignación del ISBN a libros no impresos»)

1. El ISBN se utiliza para identificar a un producto de software concreto. Si existe más de una versión (quizás versiones adaptadas a distintas máquinas, distintos soportes o versiones de lenguaje), cada versión debe tener su propio ISBN.
2. Cuando se actualice, revise o modifique un producto de software y los cambios sean lo suficientemente importantes como para considerar que se trata de una nueva edición, se deberá asignar un nuevo ISBN.
3. El relanzamiento de un producto existente, incluso con un nuevo empaquetado, siempre que no exista una diferencia básica entre el rendimiento del producto nuevo y el del producto antiguo, no justifica la asignación de un nuevo ISBN, por lo que **deberá usarse el ISBN original**.
4. Cuando el software incluya un manual que sólo tenga utilidad como anexo a ese software, que sea necesario consultar previamente para hacer que ese software funcione, y que se venda junto con el software en un solo paquete, se asignará un solo ISBN que abarcará a ambos artículos.
5. Cuando dos o más artículos de un paquete de software se puedan utilizar por separado, o se vendan tanto por separado como conjuntamente,
 - a) el paquete en su conjunto deberá tener un ISBN
 - b) cada artículo de ese paquete deberá tener un ISBN.

6. Se deberá asignar un ISBN a los productos de software, sea cual sea su forma física (es decir, aunque el software sólo esté disponible descargándolo de una base de datos remota).
7. Además de identificar el propio producto, el ISBN identifica a la editorial o fabricante; no deberá utilizarse para identificar a un distribuidor o mayorista.

7. IMPRESIÓN DEL ISBN

7.1. General

Es esencial para que el sistema funcione eficazmente que el ISBN aparezca claramente visible en el producto.

El ISBN debe aparecer en:

- el reverso de la portada (página de *copyright*).
- la parte inferior de la contraportada externa.
- en el pie de la portada, si es que no hay espacio en ningún otro lugar
- en la parte inferior del reverso de la sobrecubierta, o de cualquier otra funda protectora o envoltura
- en la base del lomo (sólo si el producto es un libro en rústica)
- en la etiqueta de la caja, si es que la hay (casete, disquete, CD-ROM, etcétera).
- en la pantalla de visualización del título, o en la primera pantalla (CD-ROM, publicaciones en Internet)
- en los títulos de crédito (películas, vídeos)

Véase también el *Apéndice 4.1*

El ISBN debe imprimirse siempre con un tipo de imprenta lo suficientemente grande para que sea legible (no menor de 9 puntos).

7.2. El ISBN en el código de barras

La rápida expansión mundial del código de barras ha puesto de relieve la importancia del acuerdo alcanzado entre la *International Article Numbering Association* (EAN, Asociación Internacional de Numeración de Productos), el *Uniform Code Council* (UCC, Consejo del Código Uniforme) y la Agencia Internacional ISBN, que permite traducir el ISBN a un código de barras EAN. Esto convierte al ISBN en un identificador internacional incluido dentro del sistema de codificación de barras internacional.

Todos los códigos de barras EAN comienzan con un identificador nacional, excepto aquellos que aparecen en publicaciones. Mediante este

acuerdo, se reemplaza el habitual identificador nacional por un prefijo especial para los libros que recibe el nombre de «Bookland», representado por los dígitos **978** para los libros.

Al prefijo 978 le siguen los primeros nueve dígitos del ISBN. El dígito de comprobación del ISBN es reemplazado por otro dígito, igualmente de comprobación, calculado de acuerdo a las reglas establecidas por EAN (módulo 10).

Un código de barras EAN se compone de 13 dígitos.

Ejemplo de la conversión del ISBN en ISBN Bookland EAN:

ISBN con dígito de comprobación:	0-330-28987-X
ISBN sin dígito de comprobación:	0-330-28987
Añadiendo el identificador de artículo EAN:	978-0-330-28987
Añadiendo el dígito de comprobación EAN:	978-0-330-28987-0

Impresión de ISBN con simbología Bookland EAN



Las agencias del grupo ISBN y la Agencia Internacional ISBN facilitan más información sobre la introducción y el uso de los códigos EAN. Se pide a las agencias del grupo que cooperen directamente con la organización EAN a escala nacional e internacional.

7.3. Código adicional de cinco dígitos

Existe un código de cinco dígitos adicional que puede utilizarse para añadir información, como por ejemplo el precio de venta recomendado. La información adicional puede tener los formatos siguientes:

1. Un código de barras con cinco dígitos, que indica el precio mediante números legibles situados encima del código de barras, o
2. Un código de barras con cinco dígitos que indica que no hay precio fijado, con el número legible 90000 encima del código de barras.

Impresión del número ISBN/EAN en código de barras con código de 5 dígitos adicional:



En algunos países, las autoridades reguladoras del código de barras para el sector editorial obligan a que se incluya este código adicional. Es el caso de los Estados Unidos, donde la *Books and Serials Industry Communications* (BASIC) ha establecido como obligatorio el código de barras adicional.

El código adicional de cinco dígitos ya no se utiliza para indicar el precio en los países europeos de la zona Euro. Para más información, consulte por favor el manual EAN o póngase en contacto con la organización EAN.

7.4. Adjudicación del ISBN en código de barras EAN para libros (Bookland) - Instrucciones para los fabricantes de «film masters»

Para proporcionar el código de barras ISBN (Bookland/EAN) en «film masters» a los editores, con el fin de que lo impriman en sus productos, ha de tenerse en cuenta el procedimiento siguiente:

Certificar el ISBN proporcionado por el editor, utilizando para ello el algoritmo de validación del dígito de comprobación ISBN, que evita errores en la transcripción o en las transposiciones (véase el algoritmo de cálculo del dígito de comprobación ISBN [capítulo 4.4]).

Colocar guiones en el ISBN en función del algoritmo de guiones (véase el algoritmo de guiones ISBN [capítulo 4.5]).

Generar el número ISBN Bookland EAN (véase el algoritmo para la generación del Bookland EAN a partir del ISBN [capítulo 7.5]).

Imprimir lo siguiente:

Obligatorio:

1. ISBN en tipo 9 como mínimo
2. ISBN Bookland EAN en código de barras
3. ISBN Bookland EAN en números legibles

Opcional (a elegir por el editor)

4. Código de cinco dígitos adicional en el código de barras y en formato legible.

Todos estos procedimientos deberán hacerse mediante una programación de ordenador.

Deberán cumplirse todos los requisitos técnicos de EAN para la impresión de códigos de barras.

Los ISBN impresos en formato legible por máquinas siguen sujetos a las normas establecidas por el estándar ISBN. Teniendo en cuenta el considerable número de reglas y recomendaciones adicionales, resulta imprescindible consultar a la agencia ISBN local cuando se pretenda imprimir el ISBN en forma de lectura óptica.

7.5. Algoritmo para la generación de Bookland/EAN a partir del ISBN

Procedimiento	Ejemplo
1. Introducir los dígitos del ISBN (esta línea se incluye únicamente para proporcionar la totalidad del proceso). Se entiende que el ISBN ya cuenta con su dígito de comprobación correctamente verificado.	0 - 901690 - 54 - 6
2. Leer los 9 primeros dígitos del ISBN	0 - 901690 - 54
3. Añadir el prefijo bookland de EAN	978 - 0 - 901690 - 54
4. Introducir/leer los factores constantes de ponderación asociados a cada posición del EAN.	131 3 131313 13
5. Multiplicar cada dígito por el factor de ponderación asociado.	$9 + 21 + 8 + 0 + 9 + 0 + 1 + 18 + 9 + 0 + 5 + 12 = 92$
6. Dividir la suma por el número de módulo (10) para hallar el resto.	$92:10 = 9 \text{ resto } 2$
7. Buscar en la tabla adjunta el dígito de comprobación correspondiente a este resto concreto:	
Resto	Dígito de comprobación
0	0
1	9
2	8
3	7
4	6
5	5
6	4
7	3
8	2
9	1

8. Generar el EAN completo (los guiones no forman parte del EAN. Se incluyen aquí únicamente para mayor claridad) 978-090169054-8

Nota: los pasos 3 a 6 pueden efectuarse mediante la multiplicación de matrices

7.6. Algoritmo para reconstruir el ISBN a partir del EAN

Procedimiento	Ejemplo
(1) Introducir los dígitos del EAN (esta línea se incluye únicamente para proporcionar el proceso completo). Se entiende que el dígito de comprobación del EAN habrá sido previamente verificado.	9 7 8 - 0 - 8 5 3 8 6 - 0 7 0 - 9
2. Suprimir el prefijo 978 y el dígito de comprobación del EAN, dejando el ISBN sin el dígito de comprobación.	0 - 8 5 3 8 6 - 0 7 0
3. Introducir/leer los factores constantes de ponderación asociados con cada posición del ISBN.	10 9 8 7 6 5 4 3 2
4. Multiplicar cada dígito por su factor de ponderación asociado.	0 72 40 21 48 30 0 21 0
5. Sumar los productos de la multiplicación.	0 + 72 + 40 + 21 + 48 + + 30 + 0 + 21 + 0 = 232
6. Dividir la suma por el número módulo (11) para hallar el resto.	232: 11 = 21 resto 1
7. Buscar en la tabla adjunta el dígito de comprobación correspondiente a este resto concreto:	

Resto	Dígito de comprobación
0	0
1	X
2	9
3	8
4	7
5	6
6	5
7	4
8	3
9	2
10	1

8. Generar el ISBN completo con guiones ISBN 0-85386-070-X

Nota: Los pasos 2 a 5 pueden realizarse mediante la multiplicación de matrices.

8. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA ISBN

8.1. General

La administración del sistema ISBN se lleva a cabo en tres niveles: el internacional, el del grupo y el del editor.

8.2. Administración internacional

La administración y coordinación internacionales del sistema ISBN se realiza a través de:

International ISBN Agency (Agencia Internacional ISBN)

Staatsbibliothek zu Berlin
-Preussischer Kulturbesitz-
D-10772 Berlín, ALEMANIA
Tel: (+49 30) 266-2496, 266-2338
Fax: (+49 30) 266-2378
e-mail: isbn@sbb.spk-berlin.de
URL: <http://isbn-international.org>

La Agencia Internacional ISBN cuenta con un comité asesor formado por representantes de la *International Organization for Standardization* (ISO, Organización Internacional para la Estandarización), la *International Publishers Association* (IPA, Asociación Internacional de Editores), la *International Federation of Library Associations* (IFLA, Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecas), y agencias individuales del grupo ISBN.

La Agencia Internacional ISBN organiza una Reunión Anual del Comité Asesor de la Agencia Internacional ISBN en la que los representantes de las agencias del grupo y los expertos en normalización tratan las cuestiones de actualidad referentes al sistema ISBN. El comité asesor ha creado un Comité Ejecutivo compuesto de representantes de cinco agencias para que sirva como puente entre reuniones anuales.

Las funciones principales de la Agencia Internacional ISBN son las siguientes:

- Promover, coordinar y supervisar el uso a nivel mundial del sistema ISBN.
- Aprobar la definición y estructura de las agencias del grupo.
- Asesorar sobre la creación y funcionamiento de agencias del grupo.
- Asignar identificadores a las agencias del grupo.
- Asesorar a las agencias del grupo respecto a la asignación de identificadores editoriales internacionales.

- Publicar de manera regular listados de los números de grupo y de los prefijos editoriales asignados.

8.3. Administración del grupo

La administración del sistema ISBN en el seno de un grupo de editores es responsabilidad de la agencia local del grupo ISBN, que puede funcionar a escala nacional o regional, o en función de un grupo lingüístico, según las necesidades locales.

Dentro de un grupo puede haber varias agencias nacionales; por ejemplo el grupo 0/1 cuenta con agencias diferentes en Australia, Canadá de habla inglesa, el Reino Unido, los Estados Unidos, etc.

Las funciones de una agencia de grupo/nacional son:

- Promover en el área correspondiente la participación en el sistema ISBN.
- Gestionar y administrar los asuntos del grupo.
- Decidir, en cooperación con los editores y sus agencias representativas, los prefijos editoriales que serán necesarios.
- Asignar prefijos editoriales a los editores pertinentes y llevar un registro de editores y sus prefijos.
- Decidir, consultando a los editores y a sus agencias representativas, qué editores asignarán directamente los números a sus propios títulos y qué editores obtendrán de la agencia los números asignados.
- Asesorar a los editores acerca de la correcta aplicación del sistema.
- Proporcionar materiales y recursos que garanticen una aplicación adecuada de la norma ISBN.
- Proporcionar listados de ordenador de los ISBN a los editores que numeren sus propios libros, con los dígitos de comprobación previamente calculados.
- Informar a los editores sobre los ISBN asignados por ellos que no sean válidos o que estén duplicados.
- Proporcionar asesoramiento técnico y asistencia a las editoriales, con el fin de que el grupo siga las normas y procedimientos apropiados.
- Promover y fomentar el formato de código de barras Bookland EAN.
- Promover y fomentar en las agencias bibliográficas y de clasificación de libros la importancia que tiene el ISBN para una correcta clasificación de los títulos.
- Mantener una coordinación con todos los sectores del comercio de libros, e incorporar nuevas editoriales al sistema.
- Asesorar a la industria del libro en lo relativo al uso del ISBN en los sistemas informáticos.
- Representar a todos los editores del grupo ante la Agencia Internacional ISBN.

- Mantener y tener disponibles las listas de los prefijos editoriales asignados y de los números de títulos. Si el organismo bibliográfico del país en cuestión realiza esta tarea, la agencia no tendrá que duplicar el esfuerzo.
- Informar con regularidad a la Agencia Internacional ISBN.

8.4. Administración del editor

Los editores tienen la responsabilidad de asignar identificadores de título a cada producto que publiquen y de velar por la aplicación de las normativas pertinentes.

Si lo solicitan, una agencia del grupo podrá facilitarles un prefijo editorial y un listado de los ISBN que tiene disponibles para ese prefijo editorial asignado.

Las agencias nacionales de grupo asignan los prefijos editoriales a los editores, y determinan los identificadores de título que están disponibles para el editor. El número de identificadores de título dependerá de la longitud del prefijo editorial asignado. El editor deberá proporcionar a la agencia del grupo tanta información como sea posible acerca de sus fondos anteriores disponibles y deberá comunicar a la agencia del grupo todas las publicaciones presentes y futuras para que ésta pueda asignarle un prefijo con un tamaño adecuado.

Se pide a los editores que se pongan en contacto con las agencias de clasificación bibliográfica para que les informen sobre la publicación de sus títulos y sobre los ISBN asignados a los mismos.

Las agencias del grupo ISBN y la Agencia Internacional ISBN disponen de más información y de instrucciones detalladas.

9. EDITORES NO PARTICIPANTES

En caso de que un editor no participe, la agencia del grupo podrá actuar de una de las dos formas siguientes:

A.

La agencia del grupo podrá asignar un conjunto de números a editores diversos y numerar con ellos todos los títulos dentro de ese conjunto, sea cual sea el editor. En ese caso, el prefijo editorial ISBN no identificará al editor del título concreto.

(Se recomienda encarecidamente que se reserve este procedimiento para editores que sólo publiquen ocasionalmente algún título y que no estén en condiciones de asumir la responsabilidad de asignar sus propios números.)

B.

La agencia del grupo puede asumir la responsabilidad de asignar un prefijo editorial y un conjunto de ISBN asociados a ese prefijo. Después pue-

de asignar un número a cada publicación y comunicar al editor antes de la publicación cuál es el número asignado.

En caso de que el editor acepte este método, el ISBN puede imprimirse en el libro. Es de esperar que el editor asuma finalmente su responsabilidad plena en lo que respecta a la asignación de sus ISBN.

En algunos países, las agencias del grupo asignan los ISBN a los próximos depósitos legales no numerados, informan a los editores sobre la asignación y dan publicidad a la asignación en la bibliografía nacional.

10. USOS PRÁCTICOS DEL ISBN

El **ISBN** se usa en todas las ramas del sector de los libros.

En las editoriales, el **ISBN** se usa para:

- identificar los proyectos editoriales de la empresa, desde el manuscrito hasta la impresión
- la identificación del título en los catálogos editoriales y en la publicidad
- la inclusión en directorios impresos, directorios electrónicos y páginas de Internet
- el control de existencias
- la gestión de los derechos de autor
- la gestión del pago de tales derechos
- el proceso de los pedidos
- contabilidad y facturación
- control de los datos de ventas
- obtención de estadísticas
- gestión de los ingresos

Los servicios de Libros Impresos, los centros de distribución, y los mayoristas usan el **ISBN** para:

- crear bases de datos bibliográficas para el comercio de libros, como listados sobre Libros Impresos
- crear bases de datos de existencias de títulos
- servicios de pedidos basados en sistemas de comunicación electrónica como EDI (*electronic data interchange*, o intercambio electrónico de datos) o vía Internet
- control de existencias
- control de los procesos logísticos internos
- contabilidad y facturación

- obtención de datos de ventas
- administración de cobros
- creación de listados y catálogos por materias

Las organizaciones de servicios centralizados para bibliotecas (que crean copias para su préstamo) usan el **ISBN** para:

- hacer los pedidos al editor o al mayorista
- procesar los pedidos de las librerías
- control de existencias
- control de los procesos logísticos internos
- contabilidad y facturación
- administración de procesos de reencuadernado

En la librerías, el **ISBN** se usa para:

- búsquedas bibliográficas
- búsqueda de direcciones
- procesos de pedidos y de nuevos pedidos utilizando sistemas de comunicación electrónica como EDI o vía Internet
- administración de existencias
- contabilidad y facturación al usuario final
- terminales electrónicos de punto de venta (TPV)

En las bibliotecas, el **ISBN** se usa para:

- pedidos
- catalogación de ejemplares
- estadísticas de préstamos
- derechos de préstamo nacionales
- intercambios
- catálogo general

11. ISBN y EAN

En **1996**, la *Internacional ISBN Agency* (Agencia Internacional ISBN), la *Internacional Article Numbering Association* (EAN, Asociación Internacional de Numeración de Productos) y el *Uniform Code Council* (UCC, Consejo del Código Uniforme) alcanzaron un acuerdo de cooperación mutua. Este acuerdo otorga la calidad de observadores a los representantes respectivos en las asambleas generales de cada institución, dispone sobre posibles consultas, y regula el número de libros no impresos.

Direcciones:

EAN (European Article Number) International
Rue Royale 145
1000 Bruselas, Bélgica
Tel: (+32 2) 227 10 20
Fax: (+32 2) 227 10 21
e-mail: info@ean.be
URL: <http://www.ean.be>

UCC (Uniform Code Council)
Princeton Pike Corporate Centre
1009 Lenox Drive, Suite 202
Lawrenceville, NJ 08648, USA
Tel: (+1 609) 620 02 00
Fax: (+1 609) 620 12 00
URL: <http://www.uc-council.org>

12. ISBN Y OTROS IDENTIFICADORES DE TÍTULOS

12.1. ISSN

Además del sistema ISBN, también se ha establecido un sistema de numeración para las publicaciones seriadas que se denomina *International Standard Serial Number* (ISSN, Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas), ISO 3297:1998.

Se entiende por publicaciones seriadas aquellas que se editan en partes sucesivas, que normalmente se designan numérica o cronológicamente, y que pretenden continuarse indefinidamente. Aquí se incluyen las publicaciones periódicas, los anuarios y las series monográficas.

El ISSN está administrado por el Centro Internacional de Registro de Publicaciones Seriadas:

ISSN INTERNATIONAL Centre
20, rue Bachaumont
75002 París, FRANCIA
Tel: (+33 1) 44 88 22 20
Fax: (+33 1) 40 26 32 43
e-mail: issnic@issn.org
URL: <http://www.issn.org>

Los editores de publicaciones seriadas deberán dirigirse al Centro Internacional ISSN o a su centro ISSN nacional, si existe, para obtener el correspondiente ISSN de sus publicaciones.

A algunas publicaciones, como anuarios, series monográficas, etc., se les deberá asignar un ISSN para el título de la serie (que será el mismo para todas las partes o volúmenes individuales de la serie) y un ISBN para cada volumen individual.

Tanto el ISSN como el ISBN deben aparecer claramente identificables en la publicación.

12.2. ISMN

El ISMN identifica a todas las publicaciones de música impresa, tanto si se destinan a la venta, al alquiler o son gratuitas, y tanto si son una parte, una partitura o un elemento de un conjunto multimedia.

Se compone de tres elementos con diez dígitos:

Una «M» constante, para distinguirlo de otros números estándar, un prefijo editorial que identifica a un editor musical determinado, un número de título que identifica a una publicación concreta, y un dígito de comprobación que se calcula en módulo 10 alternando ponderaciones de 3 y 1 asignadas de izquierda a derecha, empezando por el prefijo letra M. La letra M cuenta como 3. El ISMN puede integrarse en el código de barras internacional de 13 dígitos, usando el prefijo 979 seguido del ISMN completo, incluido el dígito de comprobación. A la letra M se le asigna el valor numérico de cero (0) a efectos del código de barras. A veces es difícil decidir si una publicación (como un cancionero, un libro de himnos, un álbum con mucho material de texto o ilustrativo) es o no una edición musical, un libro «normal», o ambos. En estos casos, se puede asignar un ISMN y un ISBN.

El ISMN está administrado por:

International ISMN Agency
Staatsbibliothek zu Berlin
-Preussischer Kulturbesitz-
D-10772 Berlín, Alemania
Tel: (+49 30) 266-2496, 266-2498
Fax: (+49 30) 266-2378
e-mail: ismn@sbb.spk-berlin.de
URL: <http://ismn.spk-berlin.de>

12.3. ISRC

El *International Standard Recording Code* (ISRC, Código Internacional Normalizado para Grabaciones) es el identificador estándar internacional para las grabaciones de sonido. Numera cada grabación de una pieza (no el artículo físico), sea cual sea el contexto o el soporte en el que se emita.

Un ISRC se compone de 12 dígitos que se dividen en cuatro elementos: código de país, código de primer propietario, año, código de grabación.

Ejemplo: ISRC DE P55 97 00001

El sistema ISRC está administrado por la IFPI, la Federación Internacional de la Industria Fonográfica:

IFPI Secretariat
54, Regent Street
Londres, WR 5 PJ
Gran Bretaña - Inglaterra
Tel: (+44 207) 8787900
Fax: (+44 207) 8787950
e-mail: info@ifpi.org
URL: <http://www.ifpi.org>

12.4. ISWC

El *International Standard Work Code* (ISWC, Código Internacional Normalizado para Obras) es un medio para identificar únicamente aquellos derechos de propiedad intelectual, como los de obras musicales y literarias, que se encuentran incluidos en los repertorios controlados por los miembros de CISAC (la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores). Normaliza y promueve a escala internacional el uso de códigos normalizados de manera que un derecho de propiedad intelectual pueda distinguirse claramente de otro en las bases de datos informáticas y en la documentación relacionada. Es por lo tanto indispensable para la gestión de los derechos de autor. Por razones prácticas, el ISWC se está desarrollando en dos fases que supondrán la creación de dos estándares independientes, uno para las obras musicales y otro para las obras de texto. En la actualidad el ISWC se refiere exclusivamente a las obras musicales, y el acrónimo se interpreta como *Código Internacional Normalizado para Obras Musicales*.

El ISWC identifica a una creación, no a sus manifestaciones físicas.

Ejemplo: La *Zauberflöte* (Flauta Mágica) de Mozart puede tener un ISWC que identifique la obra. Las diversas partituras impresas pueden tener un ISMN, los libretos y sus traducciones un ISBN, mientras que el vídeo de una representación recibiría un ISAN; a la grabación de sonido de la ópera se le asignaría un ISRC.

El ISWC sigue siendo (en 2000) un ISO en preparación (ISO DIS 15707) pese al hecho de que ya se encuentra en su primera etapa de aplicación a efectos de gestión de derechos.

El ISWC se compone de una letra T seguida de nueve dígitos y un dígito de comprobación numérico. Está administrado por:

mcps
Elgar House
41 Streatham High Road
Londres SW 16 1 ER
Tel: (+44 208) 7694400
Fax: (+44 208) 7698792

12.5. ISAN

El *International Standard Audiovisual Number* (ISAN, Número Internacional Normalizado para Obras Audiovisuales) ha sido diseñado para cubrir un espacio existente en la red de identificadores únicos; se enlazarán con el ISRC. El ISAN hace posible que todos los titulares de derechos (autores, intérpretes, productores) puedan identificar la obra audiovisual. Sin embargo, no es posible identificar con él a los titulares de derechos ni a sus participaciones respectivas. El ISAN se aplica a todas las obras audiovisuales. El término obra audiovisual significa cualquier obra compuesta de una serie animada de imágenes, acompañadas o no de sonido. El ISAN no está pensado para su aplicación a imágenes fijas o paquetes de software. El ISAN sigue siendo (en 1998) un ISO en preparación. Está promocionado por AGICOA y FIAPF.

El ISAN se compone de un prefijo ISAN al que siguen 16 dígitos, siendo el último de ellos un dígito de comprobación.

12.6. ISRN

Los informes técnicos son identificados por el Número Internacional Normalizado para Informes (ISRN) que es administrado por:

Fachinformationszentrum Karlsruhe
D-76344 Eggenstein-Leopoldshafen
Fax: (+49 7247) 808135
e-mail: uk@fiz-karlsruhe.de

El ISRN se describe en ISO 10444. Un ISRN se compone de un máximo de 36 caracteres alfanuméricos. Los cuatro elementos son: código del informe, grupo secuencial, código de país, sufijo local.

12.7. DOI

La industria editorial ha creado el DOI (Digital Object Identifier, o Identificador Digital de Objetos) para poder identificar las publicaciones electrónicas, sobre todo las publicaciones en línea. Los socios de la iniciativa fueron la Asociación de Editores Americanos y R. R. Bowker Company, y el soporte del sistema lo facilitó *Corporation for National Research Initiatives*, que desarrolló la tecnología Handle.

La organización encargada del DOI es:

The International DOI Foundation
1718 Connecticut Avenue, NW
Washington, DC 20009
USA
Tel.: (+1 202) 2323335;
Fax: (+1 202) 7450694
URL: <http://www.doi.org>

La dirección europea es la siguiente:

IPA
International Publishers' Association
Avenue de Miremont 3
1206 Ginebra
Tel: (+41 22) 3463018
Fax: (+41 22) 3475717
e-mail: secretariat@ipa-ue.org
URL: <http://www.ipa-ue.org>

El DOI es compatible con el ISBN: puede integrar al ISBN y a otros identificadores de normalización que usa la industria editorial.

Estructura de un DOI:

Agencia de Registro (Gestor de Directorio)	Registrador	Identificador de Producto	Identificación de Producto
10	1234	[ISBN]	3922331163

Uso del DOI

¿Cuándo habrá que utilizar un DOI y cuándo un ISBN? Ambos sistemas se aplican a las publicaciones electrónicas.

- El ISBN puede usarse para identificar cualquier publicación monográfica, en cualquier soporte.
- El DOI puede usarse para identificar cualquier publicación en línea, sea cual sea su tamaño: puede que sea un producto tan largo como un libro, o bien el equivalente a una sola página.
- Una característica especial del DOI es su función como URL (*Uniform Resource Locator*, o Localizador Uniforme de Recursos) permanente; no sólo identifica el producto, sino que también indica la dirección del producto. Si la dirección cambia, un directorio proporciona la nueva dirección.

Por lo tanto, es posible que un editor quiera identificar una publicación electrónica monográfica mediante el ISBN, que se adapta a su sistema bibliográfico y al de las bibliotecas. También puede usar un DOI (con el ISBN como identificador de artículo) para así identificar permanentemente su dirección en Internet.

Así, el DOI es útil por esa función de proporcionar la dirección del editor, y por permitir la localización en línea de publicaciones a efectos de gestión de derechos de autor.

12.8. URN

Los URN (*Uniform Resource Names*, o Nombres de Recursos Uniformes) son identificadores permanentes para fuentes de información. La *Internet Engineering Task Force* (IETF, Equipo de Trabajo para la Ingeniería de Internet) lanzó la iniciativa en 1996, nombrando un grupo de trabajo para los URN (<http://www.ietf.org/html.charters/urn-charter.html>). En octubre de 1999, el grupo casi había finalizado sus tareas; se habían creado 8 estándares para Internet relacionados con los URN, y los tres restantes estaban en fase avanzada. Se espera que la normalización URN se complete en poco tiempo.

El URN es un sistema paraguas que puede dar cabida a cualquier sistema de identificación existente, incluido el DOI. Cada URN se compone de tres partes: la secuencia de caracteres «urn:», el identificador de espacio de nombre (NID) y la cadena específica de espacio de nombre (NSS), según la definición del estándar de Internet RFC 2141. La NSS contiene un identificador, que puede ser el ISBN. El NID es un nombre único registrado para el sistema identificador que se usa como URN. El registro global de NID lo llevará la IANA (*Internet Assigned Numbers Authority*, organismo que regula los números asignados en Internet) (<http://www.iana.org/>) según la especificación del estándar de Internet RFC 2611.

El estándar de Internet RFC 2288 prueba que el ISBN se puede adaptar adecuadamente al sistema URN. Técnicamente, los URN se pueden crear fácilmente a partir de los ISBN. Si el NID del ISBN es «ISBN», un URN basado en ISBN tendrá la forma urn:isbn: <cadena isbn>. Así, los ISBN existentes se pueden trasladar a URN gracias a la programación, añadiendo urn:isbn: delante del ISBN existente. No existe ninguna tarea adicional relacionada con el uso de los ISBN como URN, salvo que las agencias nacionales ISBN deben informar a sus clientes sobre la existencia de servicios basados en URN.

Los URN permitirán servicios de resolución fiables basados en Internet. Será posible recuperar el propio recurso, su descripción, o una lista de URL desde los que el documento puede encontrarse. Desde el punto de vista del usuario, la utilización del URN será fácil: en vez de teclear los URL en el buscador, los usuarios podrán teclear los URN. Este servicio se basará en servicios estándar de Internet HTTP y en el Servicio de Nombres de Dominio, DNS.

El ISBN es un buen punto de partida para crear servicios de resolución basados en URN. Mientras que el ISSN requiere una base de datos mundial para obtener una resolución eficaz, la resolución ISBN puede descentralizarse creando bibliografías nacionales. Normalmente será fácil indicar el servicio correcto; por ejemplo, todos los ISBN que empiecen por 951 ó 952 serán resueltos en Finlandia. Si existen otros servicios de resolución potenciales, pueden especificarse en el Sistema de Nombre de Dominio. Por ejemplo, los ISBN que empiecen por el número 3 se resolverán en Alemania, Austria o Suiza.

Los URN se pueden aplicar gratuitamente; no es necesario pagar a IETF o a IANA por el uso de los URN. Crear servicios de resolución URN no será gratuito, y no existe un consenso político sobre quién proporcionará estos servicios y en qué términos. No obstante, las bibliotecas nacionales han aceptado fomentar la aplicación del sistema URN, y es posible que las bases de datos bibliográficas nacionales sean pilares importantes para los servicios de resolución URN futuros.

13. PUBLICACIONES

PIID

El *Publishers Internacional ISBN Directory* (directorio internacional ISBN de editores) incluye todos los prefijos editoriales asignados. Se publica actualmente en forma impresa y en CD-ROM.

ISBN Review

Es un anuario sobre las infraestructuras del sector de los libros, que hace mención especial a los ISBN. También incluye las series actualizadas de prefijos editoriales, y las direcciones completas de las agencias ISBN. En el futuro, sólo se podrá acceder a la *ISBN Review* en línea, a través de Internet.

ISBN Newsletter

El boletín *ISBN Newsletter* normalmente informa sobre las actas de las reuniones del Consejo Asesor de ISBN International.

Bibliografía ISBN

Se ha venido publicando regularmente la bibliografía ISBN en *ISBN Review*. En 1994 se editó una recopilación.

APÉNDICE

Extracto de la Recomendación ISO n.º 2108: 1992(E) Información y documentación - Sistema Internacional de Numeración de Libros (ISBN)

1. **Ámbito**

El propósito de este Estándar Internacional es coordinar y normalizar el uso de números de identificación de manera que cada número internacional normalizado para libros (ISBN) sea exclusivo de un título o edición de un libro u otra publicación monográfica publicada por un editor concreto. Para conseguir este objetivo, proporciona instrucciones concretas para la elaboración del ISBN, así como sobre la posición que debe ocupar en el libro el número impreso.

3. **Construcción del ISBN**

El ISBN se compone de diez dígitos ⁴ que se dividen en las partes siguientes:

- identificador de grupo (es decir, nacional, geográfico, lingüístico, u otro grupo que se considere conveniente);
- identificador de editor;
- identificador de título;
- dígito de comprobación.

Cuando se escriba o imprima un ISBN, deberá ir precedido por las letras ISBN. Cada parte se separará por un espacio o guión, como en los ejemplos siguientes:

ISBN 0 571 08989 5

ISBN 90-70002-34-5

3.1. Identificador de grupo

El identificador de grupo será asignado por la Agencia Internacional ISBN. La longitud será variable, de acuerdo con la producción de títulos del grupo.

3.2. Identificador de editor

El prefijo editorial será asignado internamente, dentro del grupo, por la agencia encargada de ello. La longitud será variable, de acuerdo con la producción de títulos de la editorial.

⁴ Los dígitos son números arábigos del 0 al 9; algunas veces es posible que aparezca la X, aunque sólo para el dígito de comprobación.

3.3. Identificador de título

Su longitud vendrá determinada por la longitud de los identificadores de grupo y de editor que lo preceden.

3.4. Dígito de comprobación

El dígito de comprobación se calcula sobre un módulo 11, con ponderaciones que van desde el 10 hasta el 2, utilizando X en lugar de 10 cuando aparezca 10 como dígito de comprobación.

4. Situación y posición del ISBN

4.1. Libros, folletos y otros documentos impresos

El ISBN se imprimirá en el reverso de la portada (véase ISO 1086) o, si esto no fuera posible, en la parte inferior de la propia portada. También aparecerá en el pie de la contraportada externa, si es posible, y en la parte inferior del reverso de la sobrecubierta, si el libro la lleva; si no es posible ninguna de estas alternativas, el número se imprimirá en algún otro lugar del exterior, *claramente* visible.

Preguntas más habituales sobre el sistema ISBN

P: ¿Por qué he de usar el ISBN?

R: Si es usted un editor o un librero, será beneficioso para la venta de libros. Si los libros no se pueden pedir ni distribuir por el ISBN, y si no están incluidos en los listados de libros impresos, sus libros no se venderán: la gente creerá que sus libros no existen, e incluso si saben que existen, es posible que consideren que es demasiado molesto su proceso de la manera tradicional.

P: En nuestro país, el comercio de libros se realiza fundamentalmente sin la ayuda de ordenadores.

R: No se necesitan ordenadores para usar el ISBN. El número de 10 dígitos ahorra tiempo a la hora de copiar registros bibliográficos. Además, si desea exportar sus libros, no tendrán la posibilidad de que se incluyan en la lista de Libros Impresos.

P: Nuestro país aún no tiene una infraestructura eficaz en el sector de los libros.

R: El ISBN es un medio ideal para crear una infraestructura y para alcanzar a otros países más avanzados.

- P:** Vendo libros, pero también objetos de escritorio, juguetes y otros artículos. Como el ISBN sólo identifica a los libros, ¿qué puedo hacer con el resto de los productos?
- R:** Estos productos se pueden numerar con otros sistemas de numeración, como por ejemplo los números EAN. Los lectores ópticos modernos leen y procesan los distintos tipos de códigos de barras.
- P:** La organización EAN me propuso que me convirtiera en miembro. ¿Es obligatorio?
- R:** Si sólo desea usar el ISBN como código de barras, no tiene la obligación de convertirse en miembro. Pero como EAN y UCC proporcionan otros servicios relacionados con el comercio, como por ejemplo números de direcciones electrónicas (códigos de localización), EDI (intercambio electrónico de datos), formatos, etc., le conviene hacerse miembro. Pregunte a su organización EAN cuáles son los servicios que puede ofrecerle.
- P:** ¿Es necesario cambiar el ISBN cuando se produce un cambio de precio?
- R:** No.
- P:** ¿Es necesario cambiar el ISBN cuando se produce un cambio de título?
- R:** Sí, se necesita un nuevo ISBN cuando se cambie de título.
- P:** Estoy editando un libro en un idioma extranjero. ¿Debería contar con un ISBN del país en cuyo idioma está escrito el libro?
- R:** No. Es el país en el que tenga su sede el editor el que determina el identificador de grupo, y no el idioma del texto.
- P:** Estoy revisando un libro. ¿Es necesario un nuevo ISBN?
- R:** Un cambio (sustancial) del texto requiere un nuevo ISBN, y se deberá indicar en la portada o en la contraportada que se trata de una edición revisada, mostrando en ellas el nuevo ISBN.
- P:** ¿Es necesario un nuevo ISBN en caso de reimpresión sin que se cambie el texto o la encuadernación?
- R:** No. Se debe conservar el número original, siempre y cuando el editor siga siendo el mismo.
- P:** Me gustaría crear un nuevo ISBN por razones comerciales. ¿Es posible?
- R:** No. No se ha producido un cambio en el texto, en el formato o en la encuadernación que justifique un nuevo ISBN.
- P:** Estoy reimprimiendo un libro cambiando su precio. ¿Es necesario un nuevo ISBN?
- R:** No. Los cambios de precio no requieren un cambio de ISBN.
- P:** ¿Necesito un nuevo ISBN si reimprimo un libro cambiándole el título?
- R:** Sí, los nuevos títulos requieren nuevos ISBN.
- P:** ¿Qué ocurre si he usado todos los números de mi prefijo?
- R:** Se puede asignar un nuevo prefijo que permita una mayor producción si fuera necesario. Se trata de un prefijo adicional, no un prefijo sustitutorio.

P: ¿Es posible reasignar a otro libro el ISBN de un libro que ya no se imprime?

R: No. El ISBN identifica para siempre a un título concreto, y a su edición y encuadernación. Aunque el libro esté agotado y ya no se imprima, es posible que aún se pueda encontrar en algunas tiendas, y desde luego estará en las bibliotecas.

P: Estoy publicando una obra en varios volúmenes. ¿Será suficiente un ISBN o será necesario uno para cada volumen?

R: Las normas establecen que el conjunto de la obra tendrá un ISBN, y que cada volumen tendrá su propio ISBN independiente.

P: Voy a adquirir otra editorial que ya contaba con un prefijo ISBN. Todos los libros que edite a partir de ahora se publicarán bajo mi nombre. ¿Puedo cambiar los números de los títulos de la editorial adquirida?

R: No hasta que esos títulos vuelvan a imprimirse bajo su propio pie de imprenta, con su propio nombre.

P: Tengo una página web en Internet. ¿Es necesario que tenga un ISBN?

R: Como una página web no se parece en nada a una monografía publicada, no se recomienda la asignación de un ISBN. Este tipo de publicaciones está cubierto, no obstante, por el DOI y/o URN.

Notas sobre la asignación del ISBN a libros no impresos

El siguiente informe, elaborado en 1996, sigue reflejando la práctica habitual de muchas agencias ISBN del mundo. Se adjunta a este manual no como documento normativo sino como documento de referencia. Aunque es posible que algunos de sus detalles no estén actualizados, este informe sigue siendo de utilidad por razones prácticas.

Antecedentes

El sistema ISBN se creó con el propósito de proporcionar un número único a todas las obras monográficas. Conforme a las normas que rigen el sistema, los factores determinantes para que una obra pueda optar a que se le asigne un ISBN son, fundamentalmente, el contenido y la periodicidad de la publicación. Existe una razón práctica para ello puesto que, además de otras consideraciones, para que un producto pueda optar a que se le asigne un ISBN, tiene que haber sido creado con la intención de que su función fundamental sea servir como libro en su sentido convencional. Así, la presencia de texto en productos como jarrones o camisetas no hace en ningún caso que esos productos puedan optar a tener un ISBN. Del mismo modo, los jarrones, camisetas, rompecabezas o cualquier otro producto que no sea un libro y que hayan sido fabricados por una compañía que también edite libros, o vendidos por una compañía que también venda libros, no pueden optar a tener un ISBN.

Cuando se ideó el sistema, la visión convencional de libro era básicamente la de un producto impreso que contiene texto o ilustraciones. Sin embargo, incluso en aquella época (1967), existía un consenso general acerca de que las publicaciones en microforma debían también adscribirse al sistema. Por sí mismo, el soporte utilizado no ha sido nunca de importancia capital. Así, un producto que, por su contenido periodicidad o propósito, se considere que tiene la función de un libro podrá optar a integrarse en el sistema ISBN, sea cual sea el soporte (papel, tela, vitela, película, cinta o disco). El mayor problema al que se enfrenta la comunidad ISBN en este campo es cómo distinguir entre libros que están disponibles en varios soportes y otros materiales, como la música o las películas, que también están disponibles en varios soportes. Estos artículos –música y películas– se encuentran casi totalmente fuera del ámbito del sistema ISBN.

Todos los demás productos deberían llevar un código estándar EAN o UPC. Si existe alguna duda sobre cuál es el código apropiado, deberá consultarse a la Agencia ISBN, EAN o UPC pertinente.

ISBN y EAN

Como todas las Agencias ISBN tienen que mantener registros de todos los prefijos que asignan, es lógico que no sean muy propensas a ampliar el sistema innecesariamente debido al coste del mantenimiento de los archivos.

Se pide a todas las Agencias ISBN que establezcan relaciones de trabajo con sus respectivas Agencias EAN nacionales y que informen a los editores que no se hallen dentro del ámbito del sistema ISBN que pueden entrar directamente en contacto con su Agencia EAN nacional correspondiente.

Por último, es responsabilidad conjunta de la Agencia ISBN nacional y del organismo EAN/UPC local intentar solucionar las dificultades a las que se enfrenta el mercado nacional que les corresponda.

Debemos reconocer que, a la larga, nuestro mercado tendrá que ser capaz de asumir la coexistencia de EAN puros y de ISBN con forma de EAN.

Existen muchos posibles puntos de confluencia, como por ejemplo los materiales educativos que a veces se venden más en las jugueterías que en las librerías.

Las notas siguientes describen los tipos principales de productos no impresos que se consideran libros, y proporcionan unas directrices sobre cómo tratar los materiales disponibles en los distintos soportes.

1. Casetes de audio

Se puede asignar un ISBN a:

- i) Las cintas con texto hablado. Se trata fundamentalmente de narraciones de historias o poesía, que pueden ser de carácter formativo. La música puede estar presente, pero sólo como música de introducción o de fondo para acompañar a las palabras habladas.

- ii) Las cintas de sonidos no musicales que incluyan palabras habladas. Por ejemplo, sonidos de pájaros con un comentario hablado.
- iii) Poesías infantiles y rimas sin sentido. Pueden llevar música como acompañamiento.
- iv) Cintas formativas sobre música o técnicas musicales. La música puede estar presente, en cuyo caso debe tener un carácter secundario con respecto a la palabra hablada.

No se puede asignar un ISBN a:

- v) Cintas musicales o cintas cuyo elemento fundamental sea la música.
- vi) Cintas de canciones (acompañadas o no por música) salvo que la canción se presente de forma poética y sin acompañamiento, o se componga de poesía o rimas según lo descrito en el apartado (iii) anterior.
- vii) Himnos, cantos y cánticos.
- viii) Todos los demás sonidos que se presenten en forma musical.

2. Cintas y disquetes informáticos

Se puede asignar un ISBN a:

- i) Cintas o disquetes informáticos que contengan un texto codificado o unos gráficos estáticos que formen una unidad completa por sí mismos y que hayan sido pensados específicamente para ser vistos en lenguaje legible por humanos.
- ii) Juegos de ordenador cuya función principal sea educar mediante una combinación de gráficos y texto. Por ejemplo, un juego para niños con función educativa gracias a las respuestas de texto y a las pantallas de ayuda; el contrario sería un juego de puro entretenimiento.
- iii) Software cuya función principal sea la enseñanza o formación, como por ejemplo un programa de ajedrez que enseña al jugador los movimientos y la estrategia del juego, pero no el software que haya sido diseñado únicamente para que el usuario pueda divertirse con un juego de entretenimiento.

No se puede asignar un ISBN a:

- iv) Software que contenga códigos cuya función principal sea ser usado por las máquinas. Por ejemplo, un software de sistema o una aplicación.
- v) Software que contenga un código que requiera que se le añadan datos para que funcione totalmente. Por ejemplo, software de bases de datos, procesadores de texto, paquetes DTP, etc.
- vi) Juegos de ordenador cuya función sea única y exclusivamente el entretenimiento, sea cual se el grupo de edad al que se dirija el producto.

La lista siguiente proporciona ejemplos de los juegos que se excluyen expresamente:

- a) Juegos de fantasía, aventuras y juegos de rol.
- b) Juegos del tipo de salón recreativo o de «disparar» que se basan fundamentalmente en la coordinación de las manos y los ojos.
- c) Juegos de simulación que pretenden simular una situación real o imaginada.
- d) Juegos competitivos en los que los usuarios juegan contra un oponente con el objetivo principal de «ganar» un juego.

3. Discos compactos

Se puede asignar un ISBN a:

- i) Los discos compactos que lleven texto, gráficos estáticos o imágenes en movimiento que formen una unidad completa por sí mismos y cuyos contenidos estén diseñados fundamentalmente para actuar como un medio de formación o educación. Por ejemplo, los discos cuyo contenido sea comparable al que está disponible en obras de referencia impresas.
- ii) Discos de juegos y actividades para niños cuya función principal sea educar mediante una combinación de gráficos y textos (según la descripción de 2 (ii)).

En todos estos casos, la música u otros sonidos pueden estar presentes, pero sólo si se hallan en una posición subordinada a los textos o gráficos.

No se puede asignar un ISBN a:

- iii) Discos musicales o discos cuyo elemento principal sea la música.
- iv) Discos de canciones (acompañadas o no por música) salvo que las canciones se presenten en forma de poesía no acompañada o sean poesías infantiles o rimas sin sentido.
- v) Himnos, cantos y cánticos.
- vi) Todos los demás sonidos que se presenten en forma musical.
- vii) Discos que contengan códigos cuya función principal sea ser usados por las máquinas.
- viii) Discos que contenga un código que requiera que se le añadan datos para que funcione totalmente.
- ix) Juegos cuya función única o principal sea el entretenimiento, con las mismas exclusiones detalladas en el apartado 2 (vi).
- x) Discos con imágenes en movimiento cuya función sea el entretenimiento o un interés recreativo general.

4. Vídeos

Se puede asignar un ISBN a:

- i) Vídeos educativos destinados específicamente a niños con una edad no superior a 16 años.
- ii) Vídeos formativos que impartan conocimientos prácticos sobre asuntos específicos, y cuyo contenido sea comparable al disponible en libros impresos. Por ejemplo, un vídeo sobre cómo jugar al golf o cómo hacer juguetes de madera.

No se puede asignar un ISBN a:

- iii) Vídeos musicales
- iv) Vídeos cuya función sea el entretenimiento o un interés recreativo general, sin que se tenga en cuenta que su contenido sea de ficción o no, como por ejemplo vídeos sobre películas, documentales y acontecimientos deportivos.

5. Películas

Se puede asignar un ISBN a:

- i) Película normal o carrete de película con imágenes en positivo, o texto o ilustraciones, cuyos contenidos y frecuencia de publicación se atengan a los requisitos de los libros impresos y cuyo objeto sea la proyección individual, de una en una, de cada imagen.
- ii) Una microforma (con imagen en positivo o en negativo) de una monografía previamente publicada.
- iii) Microformas (positivas o negativas) de materiales no publicados previamente, siempre que el contenido y la frecuencia de publicación se atengan a los requisitos de los libros impresos.
- iv) Microformas (positivas o negativas) de publicaciones seriadas publicadas previamente que se comercialicen en forma monográfica.
- v) Carretes de película que lleven imágenes cuya función sea la simulación de movimientos en el momento de la proyección y que sean educativas y estén dirigidas específicamente a niños de hasta 16 años.

No se puede asignar un ISBN a:

- vi) Películas que lleven imágenes en negativo (excepto microformas, según lo descrito más arriba).
- vii) Carretes de película que lleven imágenes cuya función sea la simulación de movimientos en el momento de la proyección y tengan como objetivo el entretenimiento o un interés recreativo general.
- viii) Cualquier película creada únicamente como parte de un proceso de fabricación o fotocomposición.

ANEXO

Agencia Española ISBN

España se adhirió al ISBN en 1972, la Agencia Española ISBN fue creada por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre de 1972 y reformada y regulada en 1987, Orden 25 de marzo de 1986 (Mº de Cultura)

La Agencia Española ISBN ,administrativamente, es un servicio en la Subdirección General de Promoción del Libro, La Lectura y Las Letras Españolas de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La dirección de la Agencia Española es:

AGENCIA ESPAÑOLA ISBN
C/ Santiago Rusiñol, 8
28040 – Madrid
Teléfono 91 536 88 34/35/36/37/43
Fax 91 553 99 90
E-mail agencia.isbn@ccl.mcu.es

En este anexo se muestran los impresos que utiliza la Agencia,y sus instrucciones, se indican aquellos materiales que están exentos de solicitar el ISBN , así como los que deben solicitarlo.

Todo ello es a título informativo, los impresos de solicitud de ISBN para una obra se pueden obtener en la sede de la Agencia y en las oficinas de Depósito Legal de cada provincia.

El impreso de solicitud de alta editorial y de prefijo editorial es orientativo, sólo se obtiene en las oficinas de la Agencia, con un escrito que recoja todos los datos del impreso también se puede solicitar el alta.

Cuanto mejor y más completa sea la información transmitida a la Agencia, más fácilmente se localizará la obra objeto de interés de los usuarios de la base de datos ISBN.

En cualquier caso, muchas veces surgen dudas, puesto que las características de las publicaciones admiten un sinnúmero de combinaciones, ante esto se ruega que se soliciten a la Agencia todas las aclaraciones que se consideren oportunas.

Deben llevar ISBN:

- Libros y folletos impresos (no publicitarios ni temporales)
- Libros en cassettes.
- Mapas.
- Materiales no librarios con texto, gráficos estadísticos, imágenes móviles, obras de referencia, etc. cuyo contenido sea información similar a la de los libros y/o educativos:
 - ◆ Publicaciones en material electrónico, como cintas, CD-ROM, obras monográficas publicadas en Internet, etc.
 - ◆ Publicaciones en multimedia de venta en librerías o grandes almacenes: películas y vídeos educativos, diapositivas escolares, políticas, teatrales etc.
- Publicaciones en Braille.
- Publicaciones en Microformas.

Se exceptúan de ISBN:

- Agendas, calendarios y almanaques.
- Álbumes de cromos, de fotos, sellos, etc.,(sin texto).
- Anuarios telefónicos.
- Catálogos de librerías y editoriales.
- Catálogos comerciales y publicitarios.
- Estatutos de sociedades.
- Folletos turísticos.
- Folletos publicitarios y de carácter temporal: cancioneros, cinematográficos, deportivos, escolares, políticos, teatrales, propagandísticos, etc.
- Guiones de cine, radio y televisión.
- Libros de colorear y de pegatinas.
- Libros y folletos impresos con motivos publicitarios y/o temporales (ediciones especiales para determinados colectivos, de regalo, etc.)
- Listas de precios.
- Material adjunto (manuales de usuario de materiales no librarios) y publicaciones que acompañan a periódicos y revistas.
- Materiales docentes de uso interno en centros de enseñanza.
- Memorias y materiales de régimen interno de instituciones o asociaciones.
- Música impresa (partituras)
- Obras impresas en multicopistas.
- Pasatiempos (crucigramas, sopas de letras, etc.)
- Programas de estudios.
- Programas de actos culturales, de fiesta, conmemorativos, cinematográficos, deportivos, de conciertos, teatrales, etc.
- Programas informáticos.
- Publicaciones periódicas (no anuarios) o seriadas.
- Publicaciones gratuitas.

- Recortables.
- Tebeos y Comics (cuando no son monográficos).
- Tarjetas Postales, láminas, carteles.

Instrucciones del impreso de solicitud de ISBN para una publicación

1. AUTOR/ES

- Personal: dos apellidos y nombre. Si son más de tres autores, escribir uno de ellos seguido de la mención et al.
- Entidad: nombre completo de la entidad, institución, etc.
- Congreso: nombre, número, año y lugar de celebración.

2. SEUDÓNIMO

- Si existe.

3. TÍTULO

- En el caso de libros de texto debe aparecer el curso y la etapa.

5. TRADUCTOR/ES

- Dos apellidos y nombre

6. OTRAS MENCIONES DE RESPONSABILIDAD

- Dos apellidos y nombre.
- Indicar la clase de responsabilidad:

adapt.: adaptador; **adic.:** adicionador; **col.:** colaborador; **com.:** comentarista; **comp.:** compilador; **coord.:** coordinador; **dir.:** director; **ed.lit.:** editor literario; **fot.:** fotógrafo; **il.:** ilustrador; **pr.:** prologuista; **rec.:** recopilador; **rev.:** revisor; **sel.:** seleccionador; **transcrip.:** transcriptor.

7. LENGUAS

- Traducido del: lengua o lenguas de la o las que está traducido el libro:

Ejemplo: del inglés

del inglés y del francés

- Lengua o lenguas de la publicación para la que se solicita ISBN:

Ejemplo: en catalán

en castellano y catalán

- Lengua original: en el caso de que la lengua de traducción sea diferente a la original del texto.

Ejemplo: un libro en ruso, traducido al castellano de una versión inglesa.

Lengua de traducción: inglés; Lengua del libro: castellano; Lengua original: ruso.

9. EDICIÓN

- N.º de la presente edición y mención. En este caso indicar la clase:

rev.: revisado **aum.:** aumentada

corr.: corregida **puesta al día**

- N.º de impresión. Es imprescindible comunicar a la Agencia las sucesivas impresiones de cada ISBN.

- Fecha aparición: día-mes-año.

10. DESCRIPCIÓN FÍSICA

- Ilustraciones: Indicar si existen y, en este caso, si son en color y/o blanco y negro.

- Tamaño: en cm, alto x ancho.

- Soporte y número: indicar si se trata de:

Archivo de Internet, Braille, CD-I, CD-ROM, CD-V, Carpeta, Casete, DVD, Diapositiva, Disquete, Fascículo, Fichas, Libro, Libro-juego. Láser-disc, Mapa, Microficha, Plano, Vídeo, Volumen

Ejemplo: 1 microficha (320 fotogramas)
23 diapositivas

11. MATERIAL ANEJO. Indicar n.º y tipo. Ejemplo: 1 CD-ROM.

12. ENCUADERNACIÓN. Indicar el tipo.

13. PRECIO (SIN IVA). Si se trata de pesetas, indicar la moneda.

15. CDU (Clasificación Decimal Universal). Mencionar hasta un máximo de cuatro materias según la Tabla de Materias.

- En el caso de libros de texto debe aparecer la asignatura y la etapa, por ejemplo 51 y 373.5 (matemáticas de Educación Primaria).

- En el caso de libros infantiles, además de la materia, añadir 087.5.

16. TIPO DE PUBLICACIÓN. Indicar:

Anuario, Atlas, Comic, Legislación, Libro de bolsillo, Libro de enseñanza, Libro de texto, Libro infantil y juvenil, Literatura kiosko, Monografía (manual), Multimedia, Número monográfico de publicaciones seriadas, Obra de referencia, Publicación oficial, Repertorio, Tesis doctoral.

17. NOTAS

Ejemplo: 120 fascículos en tres volúmenes

Ed. Especial para ...

Coeditado con ...

Reprod. Facsímil de la edición original de ...

Catálogo de exposición

- Se ruega rellenar a máquina o en letra de imprenta
- Para mayor agilidad, pueden enviar un sobre franqueado con su dirección.
- Las dos copias deben ser enviadas a la Agencia Española ISBN. Ésta devolverá una de ellas sellada.
- Es imprescindible el sello y la firma del editor. En caso de ser autor-editor, la solicitud debe ir firmada y acompañada de una fotocopia del DNI.

SOLICITUD DE PREFIJO EDITORIAL ISBN

SE ASIGNA PREFIJO EDITORIAL AL EDITOR (NO AL IMPRESOR)

Nombre de la empresa Editorial:.....

.....

Dirección:.....

Código Postal:..... Población:.....

Provincia:..... Teléfono:.....

Fax: Dirección de Correo Electrónico:.....

Dirección de Página Web:.....

Nombre del grupo editorial al que pertenece la empresa o sello editorial:.....

.....

Indique con un aspa lo que proceda:

ORGANISMO O EDITORIAL OFICIAL DE LA ADMINISTRACION:

- Central
- Autonómica
- Local
- Instituciones educativas

EDITORIAL PRIVADA

EDITORIAL PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

AUTOR – EDITOR

INSTITUCIONES PRIVADAS CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL NO ES LA
EDICIÓN

AÑO EN QUE COMENZÓ A PUBLICAR:.....

NÚMERO DE TÍTULOS PREVISTOS AL AÑO:.....

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE ASUNTOS DE ISBN EN SU EMPRESA:.....

.....

SELLO EDITORIAL:

FIRMA DEL RESPONSABLE,

Devuelva cumplimentado este formulario para la asignación de su prefijo ISBN a la Agencia Española del ISBN
NOTA: Cualquier variación en estos datos deberá comunicarse a la Agencia

Centro Nacional Español del ISSN

España forma parte de la Red ISSN desde 1978, año en que se creó el Centro Nacional Español del ISSN, actualmente integrado en el Departamento de Control Bibliográfico de la Biblioteca Nacional. El Centro Nacional Español del ISSN, que se encuentra en la Biblioteca Nacional, es la única instancia responsable de la asignación de ISSN para las publicaciones seriadas editadas en España

El ISSN (International Standard Serial Number / Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas) es el código internacional de identificación de las publicaciones seriadas (revistas, periódicos, boletines, anuarios, series de monografías...).

España forma parte de la Red ISSN desde 1978, año en que se creó el Centro Nacional Español del ISSN, actualmente integrado en el Departamento de Control Bibliográfico de la Biblioteca Nacional. El Centro Nacional Español del ISSN, que se encuentra en la Biblioteca Nacional, es la única instancia responsable de la asignación de ISSN para las publicaciones seriadas editadas en España.

Para más información o para solicitar un ISSN pónganse en contacto con:

Centro Nacional Español del ISSN
Biblioteca Nacional
Paseo de Recoletos, 20
28071-Madrid
Teléfono: 91-580 77 28, 91-580 78 43
Fax: 91-516 80 16
Correo electrónico: info.issn@bne.es
Internet: <http://www.bne.es/esp/colec-fra.htm>